ORDENANZA Nº 711

VISTO:

La existencia de numerosas locaciones de inmuebles por parte de la Municipalidad de Yerba Buena, destinadas al funcionamiento de diversas áreas, en especial las correspondientes a dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Casa de Cultura y Tribunal Municipal de faltas, ubicadas respectivamente en calle Pringles Nº 2020, Av. Aconquija Nº 1914 y locales de calle Belgrano 51, todos de la Ciudad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que dichas circunstancias implican en lo económico erogaciones excesivas conforme a su destino y en lo funcional una descentralización administrativa que atenta en contra de la correcta atención al contribuyente que es una de las prioridades de la gestión del actual D.E.M.;

Que la situación referida conlleva la necesidad urgente de hacer cesar la misma a través de la inmediata desocupación de los inmuebles referidos y, dada la carencia de inmuebles de propiedad del Municipio, a través de la locación de un único inmueble que cubra las necesidades apuntadas, lograr disminuir el gasto correspondiente y en lo administrativo centralizar la gestión y atención al contribuyente;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZAR Al D.E.M. a la contratación Directa de la locación de un inmueble de la Ciudad de Yerba Buena con destino al funcionamiento de las dependencias administrativas que el mismo determine, de conformidad a las normas legales vigentes de aplicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.